

INFORME DE SECRETARÍA: Al despacho informándole que se requiere solicitud de información a la Defensoría del Pueblo sobre la designación de defensor público con relación al amparo de pobreza concedido. Sírvase proveer.

KATHERINE GÓMEZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Cali, diciembre once (11) de dos mil veintitrés (2023)

Auto No. 2560

PROCESO: SOLICITUD PREVIA AMPARO DE POBREZA
SUSPENSIÓN O PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD
DEMANDANTE: TANIA PATRICIA JORY SAA
DEMANDADO: SEBASTIÁN GÓMEZ MAMIAN
RADICACIÓN: 76001-31-10-013-2023-00513-00

Teniendo en cuenta que se avizora en el expediente la ausencia de respuesta por parte de la Defensoría del Pueblo, a la petición de designación de defensor público incoada por la señora TANIA PATRICIA JORY SAA, concedida por este despacho mediante Auto No. 2387 del 15 de noviembre de 2023, se hace necesario requerir a la mencionada entidad para que informe el trámite que se le ha dado a lo aquí ordenado.

Adicionalmente, se comunicará a la solicitante el contenido de la presente actuación, para que manifieste a este estrado si ya cuenta con defensor asignado.

En mérito de lo antes expuesto, el Juzgado Trece de Familia de Oralidad del Circuito de Cali- Valle del Cauca;

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a la Defensoría del Pueblo para que informe sobre las acciones desplegadas con relación a la designación de defensor público para el amparo de pobreza concedido a la señora **TANIA PATRICIA JORY SAA**.

SEGUNDO: NOTIFICAR a la señora **TANIA PATRICIA JORY SAA** el presente proveído al correo electrónico gutierreznina824@gmail.com para que manifieste a este estrado judicial si ya cuenta con defensor asignado.

NOTIFIQUESE

HENRY CLAWIÚ CORTES

Juez.